

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Trinidad Gatón Vda. Concepción, una pensión de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales; y
- b) A la señora Irene Hernández Vda. Henríquez, una pensión de nueve pesos oro (RD\$9.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones Cíviles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4077, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Carlos José Bonetti Ramírez, y de Agrimensor al señor Pedro Ulises Aquino Balbuena.
G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4077

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesio-

nes, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, y las siguientes personas:

- a) Al Doctor Carlos José Bonetti Ramírez, como Abogado; y
- b) Al señor Pedro Ulises Aquino Balbuena, como Agri-mensor.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4078, que nombra al Dr. Salvador E. Paradas, Delegado de la República ante la Conferencia de la ONU, sobre el Trigo, en Ginebra.
G. O. N° 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4078

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— el Dr. Salvador E. Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y ante la OIT, queda designado como Delegado de la República ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Trigo, que se efectuará en Ginebra, Suiza, a partir del 28 de octubre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, año 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.